



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2019- MDA

Asia, 28 de Agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28.08.2019; el Reg. N° 4758-2019, que contiene el Oficio N° 088-2019-B221-XXVCDLS/CGBVP de fecha 03.08.2019, el Informe N° 306-GPYP-2019-MDA del 10.08.2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 217-2019-GAJ/MDA, de fecha 15.08.2019, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Apoyo Económico para la adquisición de un equipo desfibrilador;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene a la vista, el Reg. N° 4758-2019, que contiene el Oficio N° 088-2019-B221-XXVCDLS/CGBVP de fecha 03.08.2019, mediante el cual el Tnté. CBP Manuel Taboada Pajuelo, Primer Jefe de Unidad de la Compañía de Bomberos Brig. Gral. Roberto Ognio N° 221, explica la necesidad de contar con urgencia de un equipo desfibrilador; también tenemos el Informe N° 306-GPYP-2019-MDA del 10.08.2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual señala que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal de hasta S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles), para la adquisición de un equipo desfibrilador; y finalmente, la Opinión Legal N° 217-2019-GAJ/MDA, de fecha 15.08.2019, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye que se declare precedente lo solicitado por el Primer Jefe de Unidad de la Compañía de Bomberos Brig. Gral. Roberto Ognio N° 221, para adquirir un equipo desfibrilador;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Agosto de 2019, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el apoyo económico, por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles), para la adquisición de un equipo desfibrilador;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2019- MDA

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20º, en concordancia con el artículo 39º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles), para la adquisición de un equipo desfibrilador, a favor de la Unidad de la Compañía de Bomberos Brig. Gral. Roberto Ognio N° 221, representada por el Tnte. CBP Manuel Taboada Pajuelo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
[Signature]
JOSÉ TOMÁS ALCANTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
[Signature]
ERNESTO JOSE DE LA VEGA GALLARDO
SECRETARIO GENERAL

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

